



MAR DEL PLATA, 04 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1205/17, de fecha 12 de abril de 2017, por el cual se tramita la solicitud de designación de la Licenciada Andrea Marcela Coringrato, en el cargo de Profesor Asociado “a término”, con dedicación exclusiva, elevada por la Secretaría del Departamento de Ciencia de la Información, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la nota presentada por la Secretaría del Departamento de Ciencia de la Información, con la fundamentación expuesta para la designación requerida.

Que la referida propuesta, que cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental en su sesión del 05 de abril de 2017, resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, según constancia obrante a fojas 03, la Dirección de Presupuesto registra la designación solicitada para la Licenciada Andrea Marcela Coringrato, con el NUP N° 1580/17.

Que, a fojas 05, obra glosado el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que, a fojas 06, el Departamento de Ciencia de la Información informa las funciones de investigación que desempeñaría la docente propuesta.

Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, a la **Licenciada Andrea Marcela CORINGRATO** (clase 1964 – DNI N° 17.047.017 – CUIL N° 27 – 17047017 – 1), en el cargo de **PROFESOR ASOCIADO “a término”, con dedicación exclusiva, en el ÁREA TEÓRICO METODOLÓGICA** (Departamento de Ciencia de la Información), con funciones docentes en las asignaturas **LEGISLACIÓN Y ACTUACIÓN PROFESIONAL, PRÁCTICA PROFESIONAL y PRÁCTICA PROFESIONAL I**, y funciones de investigación en el Grupo “**Estudios Sociales de la Información**” (ESI), de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

(7%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

(6%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

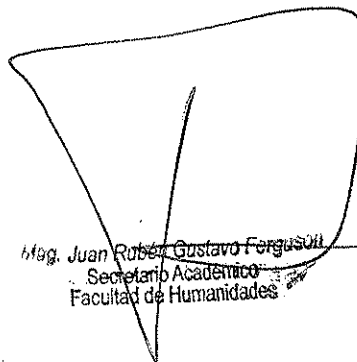
(7%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

(80%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° **4816**




Mg. Juan Roberto Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades